



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0197-2023-MDJLO/A.

José Leonardo Ortiz, 10 de Julio del 2023

VISTO:

El Memorando N° 298-2023-MDJLO/A de fecha 10 de Julio del 2023, sobre la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", (Reg.710-10.07.2023),y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “**Ley Orgánica de Municipalidades**”; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDJLO/A del 10 de julio de 2023, se incorporó, temporal y excepcionalmente, al señor Arq. Máximo Miguel Salazar Llontop en el cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, a partir del 10 de Julio del 2023.

Que, el Artículo 14 de la Ley N° 27785, establece: *“Regulación del control El ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución. Dicha regulación permitirá la evaluación, por los órganos de control, de la gestión de las entidades y sus resultados. La Contraloría General, en su calidad de ente técnico rector, organiza y desarrolla el control gubernamental en forma descentralizada y permanente, el cual se expresa con la presencia y accionar de los órganos a que se refiere el literal b) del artículo precedente en cada una de las entidades públicas de los niveles central, regional y local, que ejercen su función con independencia técnica.”*

Que, la Ley N° 28716 tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implemente el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente.

Que, el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, señala que: *“el Titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones: a. Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos. b. Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva. c. Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI. d. Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva. e. Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones. f. Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva”*; asimismo el numeral 6.5.2 señala que: *“el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, es el Órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad,*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: c.) En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces. El Órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones: a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI. b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva. c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad. d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 115-2023-MDJLO/A del 17.04.2023 se designó al ex Gerente Municipal Ing. Víctor Manuel Mondragón Villalobos, como RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO en cumplimiento a lo establecido en Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, si esto es así, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 115-2023-MDJLO/A del 17.04.2023.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y en cumplimiento a lo establecido en Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR AL GERENTE MUNICIPAL, ARQ. MÁXIMO MIGUEL SALAZAR LLONTOP, COMO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO en cumplimiento a lo establecido en Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 115-2023-MDJLO/A del 17.04.2023, y todo acto administrativo que se oponga a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE, de conocimiento del contenido de la presente resolución al interesado, asimismo a las áreas administrativas de la municipalidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
Gerencia Municipal.
Interesado
Archivo
SGT
OCI
ERS/isrm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Ing° Elier Requejo Sánchez
ALCALDE